

MADRID, VILLA Y CORTE,  
ANTE LA PESTE DE  
VALENCIA DE 1647-1648.

ELVIRA ARQUIOLA  
JOSE LUIS PESET  
MARIANO PESET  
SANTIAGO LA PARRA

Para mejor entender la peste mediterránea de 1647 y 1648, hemos acudido a recoger su perspectiva desde Madrid, desde la corte de Felipe IV. No pretendíamos estudiar las disposiciones reales sobre Valencia<sup>1</sup>, sino más bien recoger cómo vive Madrid las noticias de peste que le llegan de Valencia primero y después de Murcia, la tensión en sus autoridades y sus habitantes... Como tantas veces ocurre en estas circunstancias, las fuentes propias de Valencia<sup>2</sup> expresan su miedo y su temor de forma más contenida por ocultar su temible realidad o estar más pendientes de los problemas complejos que

1 Las disposiciones reales y del consejo de Aragón se encuentran en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona. Sobre ellas estamos elaborando así como con otras fuentes, un estudio acerca de la peste en Valencia durante los años 1647 y 1648.

2 Como partes del estudio de estas fuentes anunciado en la nota anterior, véase juntamente con M<sup>a</sup>. Fernanda Mancebo, M<sup>a</sup>. Victoria López González y Amparo Cervera Bañuls, *La demografía de la peste de Valencia de 1647-1648* "Asclepio", XXVI-XXVII (1974-1975), en prensa, y *El clero ante la peste de Valencia de 1647-1648* "Anales valentinos", en prensa.

depara. Mientras que, vista desde Madrid y las medidas que van tomando, se percibe mejor lo que en la época significaba un foco de peste, por más que se halle lejana en la costa mediterránea.

Los datos que recogemos en estas páginas son muy distintos de los que aparecen en Valencia en aquellos años. Madrid se apresta a defenderse de la plaga, sus medidas son preventivas y de defensa, en evitación del contagio que amenaza.... En cambio, en la ciudad levantina la enfermedad está presente y voraz, temible en la rapidez y cantidad de sus muertes. Otros problemas y circunstancias... Madrid opone con todo rigor el viejo sistema de prevención de la peste que les acosa y el temor se expresa en disposiciones de sus autoridades y en pregones que son leídos ante el pueblo. Cuando cobra conciencia del peligro, adopta una serie de medidas que se cumplen mejor o peor, incluso la aprovecha para otros fines, como es la construcción de una cerca a su alrededor... Intentaremos presentar un cuadro de cómo Madrid —el consejo y el ayuntamiento, la junta de sanidad— reaccionó ante la peste de Valencia y de Murcia.

#### MADRID DESCRIBE LA NUEVA PESTE

El 28 de septiembre de 1647 el ayuntamiento de Madrid conoce la existencia de la peste de Valencia. El corregidor informaba de una orden del consejo de Castilla que mandaba poner guardas en las puertas y lugares de acceso a la ciudad, tal como usualmente se hacía. Deciden terminar y reconstruir las cercas que aislaban Madrid, apremiando a sus constructores y vigilantes, embargando materiales y los albañiles necesarios, y además, reúnen la junta encargada de todo ello, formada por el corregidor y los regidores encargados de las tapias y puertas. Se nombra también a los regidores que deben velar sobre las entradas en las puertas, a ellas, de momento, se asignan dos regidores, un escribano y dos alguaciles, nombrados cada dos lunes<sup>3</sup>. El 9 de octubre el consejo insiste ante el ayuntamiento para que cierre los portillos de la ciudad, ya que las noticias son cada vez más alarmantes, y pide que se coleccionen todos los documentos sobre la forma tradicional de realizar esta guarda<sup>4</sup>.

Diez años antes, tras un período de relativa calma, Madrid tuvo que defenderse frente la peste de Málaga. Ahora debe enfrentarse a la que se ha declarado en Valencia, cuando todavía no había sido olvidada la peste andaluza<sup>5</sup>. La guarda de la ciudad consistía en el aislamiento frente a la peste. El

3 Las fuentes de este estudio se hallan en el Archivo Municipal de Madrid, en adelante a A.V.M. Véase *Libro Acuerdos*, 62, fols. 252 r. 252 v.; también en 4-223-10.

4 A.V.M. 4-223-10.

5 Sobre la peste de Málaga, A.V.M. 2-485-15.

consejo de Castilla, ayudado por los miembros del ayuntamiento, se considera responsable de la salud de la villa. La peste de Málaga dio lugar a que se comenzase a construir una cerca para mejor controlar el acceso a la capital y, también se dictaron instrucciones para la vigilancia de sus puertas. Ministros consejeros debían guardar las diversas puertas —de cinco de mañana a doce o una de la noche—, quedando entonces a cargo de tres caballeros regidores. Como Madrid no estaba enteramente cercada, se establecieron también guardas de pie y de a caballo se les da órdenes del consejero respectivo, quien debía revisarlas y tomar nota de su asistencia. Respecto de las entradas se establecía:

Labradores y personas de las seis leguas de Madrid, que traen pan, paja y otros mantenimientos para el [a]basto de Madrid, siendo personas conocidas y trayendo bastimento y no otro género de ropa, les podrán dejar entrar y salir, sin hacerles molestia, si bien se les ha de mirar las cargas para que no pueda entrar otro género de ropa ni mercadería.

En las Puertas que corresponden a Castilla la Vieja en estos primeros días no han de impedir absolutamente la entrada, y constando buenamente al arbitrio del Señor Consejero, que son de Castilla la Vieja, los podrá dar licencia para entrar, y esto se ha de guardar por ahora y hasta que se pueda tener noticia en Castilla la Vieja de las órdenes generales.

De la ciudad de Málaga y Villa del Borge y de seis leguas de Málaga se ha de guardar indispensablemente y no se ha de dejar entrar personas ni mercaderías.

De los demás lugares del Reino se podrá admitir por ahora la entrada, trayendo testimonio auténtico del lugar de donde salieren y de haber estado en él por lo menos dos meses, y sin este despacho, no se ha de permitir a nadie la entrada<sup>6</sup>.

Tampoco para los coches que salían a las cercanías, volviendo en plazo de tres días, se les ponía graves dificultades. Eran reconocidos, para que no introdujeran a otras personas, ni tampoco ropas de fuera de la corte, que pudieran suponer algún peligro. Incluso los grandes y prelados debían someterse a dicho reconocimiento pero las prescripciones no eran rigurosas. Medidas usuales en tiempo de peste, que veremos reinstauradas y reforzadas ahora en los años de la epidemia de Valencia y Murcia. Ahora la situación parece más amenazadora.

El 11 de octubre de 1647 se reúne la junta de sanidad, formada por el presidente del consejo de Castilla, el corregidor, varios consejeros y regidores municipales. Se recoge la experiencia secular, expresamente la de Málaga, para establecer un sistema de defensa de la ciudad<sup>7</sup>. Se basaba en una serie de medidas, enlazadas entre sí en busca del aislamiento, que empezaban por

6 A.V.M. 1-144-31.

7 A.V.M. 1-143-15.

revisar y continuar la construcción de aquella cerca que se inició con motivos sanitarios y fiscales. El corregidor y los comisarios de la junta debían tomar nota y relación de los portillos que estaban abiertos y qué otras partes fuera conveniente reparar y cerrar. Se ordenaba que se empleasen todos los albañiles, tapiadores, oficiales y peones, así como los materiales necesarios, para proseguir esta necesaria construcción, incluso trayéndolos de fuera de la villa, si no hubieran suficientes en ella.

Sin embargo, no se terminaría de inmediato. En la junta de sanidad de 8 de marzo de 1648 se decide ajustar cuentas con los maestros de obras y que se terminen las puertas de Toledo y Segovia, señalando que debían cubrirse de pizarra en lugar de teja, por ser más duradera. Deben pagarse las deudas con 8.000 ducados concedidos por el rey<sup>8</sup>.

La mayor parte de los acuerdos de 11 de octubre de 1647 estaban referidos a la guarda de puertas, cuestión primordial y de la que dependía el sistema de preservación de Madrid<sup>9</sup>. Se detalla con cuidado cómo había de funcionar aquella vigilancia de las cinco puertas de Madrid. Se preveía la conservación de las puertas y portillos —que debían ser cerrados—; al frente de ellas figuraría un regidor con dos caballeros ciudadanos, nombrados por don Francisco Robles, delegado del consejo. Hacían turno para que no faltase su presencia de día ni de noche. Asimismo se nombraba dos alguaciles por cada una de las cinco puertas, para que asistiesen a los caballeros y dos guardas de pie que rondan por fuera continuamente. Por fin, una guardia a caballo —dirigida por tres caballeros nombrados por aquél— vigilaban el estado de la cerca, procurando no dejar entrar personas ni ropas procedentes de Valencia. Todas estas gentes se alojaban en una casa particular que tomaban junto a cada puerta, produciendo gastos —se les asigna una antorcha y dos velas para cada noche— y salarios, pues era necesario preservar a la ciudad. En conjunto, se encargaba al corregidor que ejecutase cuanto le pareciere conveniente respecto de la entrada y salida de personas y ropa procedentes de Valencia y que se hiciera pregón para que los que vinieren de Valencia en los últimos quince días se presenten ante él y den cuenta de la ropa que han traído bajo pena de muerte.

Hacia el 24 de octubre un nuevo pregón mandaba que nadie entrase en Madrid, ni introdujera ropa u otras mercancías originarias de Valencia y que los entrados veinte días antes saliesen a diez leguas, bajo pena de muerte. El mismo castigo se imponía a quienes comunicasen las muertes por enfermedad

8 A.V.M. 1-143-15.

9 A.V.M. 1-143-15; sobre vigilantes el 12 de octubre en 4-223-10; informes sobre la cerca y sobre la vigilancia el 13 de octubre, en 3-397-2; en 13 y 16 de noviembre, en 3-97-2 y 4-223-10.

o achaques contagiosos<sup>10</sup>. Se comunicaría a los lugares cercanos a la ciudad, en diez leguas a la redonda<sup>11</sup>.

No obstante, este cordón sanitario que suponía la guarda de las puertas no funcionó inviolablemente. En 30 de noviembre los guardas de la puerta de Alcalá se quejan de que el jueves 28 anterior se presentó en ella un tropista con siete hombres que afirmaban venir de Valencia y que tenían necesidad de entrar. Llegó con ellos Alonso de Ovando, pero no pudo conseguir permiso para pasar. El sábado 30 vuelven cincuenta con las mismas pretensiones, uno de ellos entró y buscó a Ovando en el Retiro, quien envía a su hijo con insignia de capitán y “sin esperar razón ninguna dijo en voz alta que habían de entrar, reiterando juramentos, y se empelotó con uno de los alguaciles, empuñando la espada y diciendo muchas palabras descompuestas”. Se le intentó tranquilizar y se cerraron las puertas. Se envió mensaje al presidente del consejo, al corregidor y a Francisco de Robles Villafañe. Este ordenó “que si venían a vestirse al Retiro, entrasen, y si habían andado descompuestos se detuvieran y porque no se hiciera falta al servicio de su Mag. por haber dicho don Alonso de Ovando perdían la marcha de este días si se detenían, se les dejó entrar por la lista, como otras veces se ha hecho antes...”. Los guardas preguntan qué deben hacer en adelante.

Aunque Francisco de Robles es miembro del consejo de Castilla y de la junta de sanidad, el presidente de Castilla, envía ese mismo día a enterarse de lo sucedido a un escribano: “...don Alonso respondió que con sus negocios no se entrometía el Presidente ni nadie, y que había de entrar”. Un testigo declara: “tuvo noticia de ello don Alonso de Ovando el mozo el cual vino en una yegua y con él tres o cuatro soldados con sus chuzos y el susodicho se puso en pie en medio de la puerta, diciendo entre la gente que cómo se detenía y no entraba aunque lo mandare quien quisiese. Y el dicho Villegas fue a cerrar la dicha puerta y el dicho Alonso empuñó la espada contra él diciéndole que cómo se atrevía a cerrar, que era un bergante, que votado a Christo y por vida de cuantos santos tenía Dios en el cielo que tenía mucha gana de matarle y que antes que pasase la noche le había de matar, porque él se iba mañana y no tenía que perder, y diciéndole otras palabras injuriosas, que por serlo no las declara, y este testigo visto el empeño se abrazó con el dicho Alonso de Ovando, procurando apaciguarlo...”<sup>12</sup> Y el ejemplo no es único...

La cerca y las guardas de la ciudad debían completarse por otras salvaguardas para mantener Madrid limpio del contagio.

En 17 de marzo de 1648 el corregidor insiste en que la peste de Valencia

10 A.V.M. 1-144-5.

11 A.V.M. 1-155-15, también se escribe al gobernador de Aranjuez.

12 El testigo es Luis López del Castillo, regidor; Villegas debe ser un alguacil, A.V.M. 1-144-10 y continua en 1-143-15.

todavía no ha cesado, en que deben continuar las medidas necesarias para la seguridad de la corte "por habitar en ella Su Majestad, que Dios guarde"<sup>13</sup>. Por ello, el cordón sanitario más amplio fue establecido. La prevención frente a Valencia se lleva a cabo desde tres puntos principales en las rutas que acceden a la capital: Arganda, Moya y Requena. Se escriben cartas al gobernador de Aranjuez y al corregidor de Cuenca y Alcalá de Henares y demás lugares del contorno del camino de Valencia, a fin de que vigilen el paso de gentes y mercancías.

Arganda, al parecer, funciona mal, pues el encargado del paso y de la barca duerme por las noches y deja sin vigilancia<sup>14</sup>. Mayor cuidado parece observar en los puntos más cercanos a Valencia a lo que podemos juzgar. Poco sabemos de don Fernando de Saavedra, nombrado el 7 de noviembre, juez superintendente de guarda y custodia del puerto de Valencia y demás puertos y pasos de Castilla, pero alcalde mayor de los guardias de Castilla destacado en Moya, deja oír su voz con frecuencia, mostrando su gran actividad y noticias de la situación.

El viernes quince, en la noche de éste, volví a esta villa de Moya de dar vueltas y visitar todos los lugares que hacen frente y confinan con la misma valla de Valencia, a media legua, a legua y a dos leguas, hasta llegar a cinco leguas de la villa de Requena, que es un lugar que se llama Aliagilla [?] y por no tener orden de despachar correo a esa corte, sino que los avisos que hubiesen de darse sea por la estafeta de Cuenca, la cual parte los sábados y miércoles, y dista de aquí trece leguas, no di cuenta a V. Ex<sup>a</sup>. luego de todo lo que he obrado y entendido, tomando noticias ciertas de lo que pasa acerca de la enfermedad vulgar y contagiosa que se continúa en la ciudad de Valencia; y para esto, mandar a V. Ex<sup>a</sup>. ver los testimonios que remito y una carta original que escribe de Utiel don Pedro Catalán a Pedro Más, notario del Santo Oficio de la villa de Moya, con la relación de otros testimonios, por donde parece que hoy está más en su fuerza dicha enfermedad y con tanto rigor que la mortandad es la que en dicha carta y testimonio verá V. Ex<sup>a</sup>. que es de gran cuidado; yo lo tengo sumamente en lo que me toca, no perdiendo instante en procurar por todos caminos que de aquel Reino no entren persona ni otro género de cosa, poniendo guardas, no sólo en los lugares, sino otros que corren las veredas y caminos y campos, y sobreguardas que visitan los términos y si dichos guardas y pueblos cumplen con su obligación.

Parece, si V. Ex<sup>a</sup>. fuere servido, que su Magd., Dios le guarde, mandase al virrey de Valencia pusiese en los guardas confinantes a éstos de Castilla, para que no dejen pasar de aquel reino a ninguna persona ni otra cosa, porque como V. Ex<sup>a</sup>. verá, por la carta que me escribe el corregidor de Utiel y lo que yo le respondía, parece que todos los castellanos en aquel Reino, obligados del mal, se vienen a éstos.

También convendría que V. Ex<sup>a</sup>. y el consejo mandasen al corregidor de Murcia y a los de Andalucía pongan sumo cuidado en la guarda, porque de esos

13 *Libro Acuerdos*, 62 fols. 397 r.

14 Fecha 7 de junio de 1648, en A.V.M. 4-223-10.

Reinos pasan por este puerto a Aragón, no traen testimonios de sanidad, y dicen que en Andalucía no se guarda y sólo vienen con los testimonios de mercaderías que traen, a los cuales he hecho se encaminen a Teruel y demás lugares de Aragón, sin que topen en ninguno de Valencia como solían, porque hay de aquí dos leguas unos lugares que se llaman Ademuz que son del Reino de Valencia y era el paso ordinario para dicho Reino de Aragón<sup>15</sup>.

Expone con el mismo detalle cómo ha hecho retornar a Valencia a un sastre que saliera de la ciudad. Envía también una nota al superintendente de Castilla, pidiéndole pintorescas instrucciones que demuestran su celo desmedido, con fecha de 18 de noviembre de 1647.

Ilmo. Señor, a lo que consta, escribo a V. Ex<sup>a</sup> y a lo que aquí preguntase por si me ofreciese el caso, suplico a V. Ex<sup>a</sup>. me mande responder, porque mi deseo es de acertar.

Lo primero, Señor, si viniendo de alguna gente habitante en el Reino de Valencia y naturales desta villa y marquesado, pidiendo que se le señale tierra apartada del comercio, inhabitable, si se les podrá admitir y señalar y que pasados cuarenta u ochenta días entren, sin ninguna ropa de la que han traído, con declaración de médicos y vestidos.

Si llegasen algunos niños incapaces de pena por su poca edad del dicho Reino, donde estaban viviendo y se les impide la entrada y se les vuelve a enviar directo al dicho reino, dejándoles en él, si vuelven qué se podrá hacer con ellos y con los capaces de pena cuál será la que se ejecute con ellos.

Y si viniese algún herido de la peste, que por su mal no puede volver donde vino, y para llevarle es necesario enviar gente y ésta se expone al riesgo de comunicarse con él, qué es lo que podré mandar<sup>16</sup>.

Todas las medidas de aislamiento tienden a evitar que exista relación con Valencia, mediante una separación de este reino con la capital. Las personas, las ropas y también las cartas y correos. En una instrucción para los caballeros regidores que guardan las puertas que regula el tránsito de personas —después la veremos repetida en los meses de la peste de Murcia— se atiende a que "los correos que vinieren de Valencia y su comarca se echen las cartas en vinagre donde estén algún rato, cosa de medio cuarto de hora, antes de entrar en Madrid, y pasado este tiempo, entren y se repartan a sus dueños. Y esta prevención hagan las personas a cuyo cargo estuvieren las estafetas con intervención de los caballeros regidores que estuvieren en la puerta por donde

15 A.V.M. 4-223-10.

16 A.V.M. 4-223-10, sobre respuesta de esta carta y pago de 100 ducados a este alcalde mayor, marqués, y otros tantos al guarda de barcas de Arrebascardos, Simón Nicolás, por decisión de la junta de sanidad de 23 de noviembre, en 1-143-15.

vinieren. Y los correos que vinieren de las demás partes entren libremente trayendo testimonio y lo mismo las estafetas ordinarias<sup>17</sup>. Esta cuestión era importante pues la correspondencia no podía interrumpirse. La comunicación del virrey con el monarca y con el consejo de Aragón, era imprescindible para el buen gobierno y los particulares, además, deseaban transmitir noticias, alientos, súplicas... Hasta el protomédico Diego de Herrera, juntamente con Miguel Royo, Juan Garço y Juan Godoy estudiará los procedimientos para evitar todo peligro a través de las cartas. Se refiere al control que se realizaba en el camino real, en Requena.

Lo primero que el que sacare las cartas de la ciudad de Valencia, para traerlas a Requena, no se le permita que salga de los límites de la ciudad, sino que las entregue al correo que estará fuera para recibirlas sin haber entrado por entonces en la ciudad, y el que las sacare se advierta que salga vestido que no sea de lana, sino de algún bocací o tafetán; que el que recibiere las cartas afuera traiga también el mismo vestido y las cartas vengan en una bolsa o manga de bocací y éste las pueda traer hasta Requena, donde las recibirá otro fuera del lugar, prevenido con el mismo género de vestido, pero convendrá que antes en la misma Requena se entren los pliegos en un horno bien caliente, habiendo quemado en él romero, sabina, enebro, tomillo, espliego u otras cosas aromáticas, y estarán en él seis u ocho horas y se volverán a poner en otra diferentes mangas o bolsa de la misma calidad, y parta con ellas a Madrid, donde entregarán las cartas a quien toca, y allí se ha de hacer nueva diligencia de quitar las cubiertas y cuerdas que traen las cartas y quemarlas luego, y también el papel infructuoso y echarlas en vinagre rosado, que estén un rato y después sacarlas y enjugarlas en un enjugador que tanga hasta lumbré, poniendo en él menjú... y otras cosas aromáticas, con que se enjугuen... y se ha de procurar que los pliegos sean todos de papel muy batido y que traigan el que sea menester no más, para la escritura, y las ataduras cubiertas sea lo menos que se pueda y los pliegos muy pequeños, aunque se hagan muchos...<sup>18</sup>.

En conjunto, parece que el comercio con Valencia quedó cortado por aquellos meses<sup>19</sup>. Extremo del mayor interés, pero que no hemos podido abordar por la escasez de las fuentes, pues apenas existen algunas referencias a partidas de seda, terciopelo, almendras, pasas...

17 La decisión sobre estas instrucciones se toma en 11 de octubre de 1647, en *Libro de la Junta que trata de la Sanidad de la Corte y prevenciones para que se libre del contagio de Valencia y Murcia*, A.M.V., 1-143-15, véase 1-144-12.

18 Es de 24 de octubre de 1647, A.M.V. 1-144-12. Sobre este tema sobre la correspondencia de Oropesa, volveremos en nuestro libro en preparación sobre la peste de Valencia.

19 A.M.V. 4-223-10. El cierre del comercio es hacia fines de septiembre. Un comerciante de Madrid, que ha sacado ropa en este mes, antes de la declaración, y la ha tenido en Requena hasta marzo de 1648, obtiene permiso para entrar en la capital.

## LA DIFUSION DE LA PESTE HACIA EL SUR

El día 29 de octubre de 1647 Alicante, con el temor al contagio y a que se le aise, comunicaba que estaba sana y se protegía de Valencia. Como es habitual en las pestes, los ayuntamientos intercambiaban informes y ayuda, formando una estrecha red en torno del foco apestado." A todos y cualesquiera oficiales y ministros del Reino... nosotros los jurados de la ciudad de Alicante, jueces administradores y conservadores de la salud de ella certificamos y hacemos saber cómo la dicha ciudad, por la misericordia de Dios nuestro Señor, la protección de su bendita madre, está sana y libre de mal de peste y otro cualquier mal contagioso y se guarda así por mar como por tierra con gran cuidado y vigilancia de las gentes y lugares donde se entiende la hay ahora particularmente de la ciudad de Valencia, donde se dice que hay dicho mal..."<sup>20</sup>.

También Murcia exponía su estado de salud y su limpieza de peste a través de una carta de Diego Saavedra Fajardo de 29 de octubre<sup>21</sup>.

He procurado besar a V.S.I. las manos y dalle cuenta del estado que tienen las cosas de la ciudad de Murcia, como hijo della, y no habiendo podido aier conseguir este intento y importando tanto la brevedad, represento a V.S.I. que aquella ciudad padece muchas enfermedades y algunas muertes causadas solamente de la extrema necesidad en que se halla la gente pobre que es la que ha enfermado, por no tener caudal para comprar el trigo, siendo oy a excessivos precios, por la esterilidad de las cosechas antecedentes y por haberse de traer de todo acarreo, con inmenso gasto, acrecentado con los tributos impuestos sobre él, habiéndose introducido esto contra la franqueza concedida antes a todo género de granos, en consideración de que vienen de fuera del Reyno. Y si no se vuelven a franquear, como espero de la benignidad de Su Magd. y de la atención de V.S.I. en representarlo vivamente, se puede temer, que las enfermedades que hoy nacen de hambre y necesidad se reduzcan a peste declarada, con evidente peligro de esta corte y de toda España, principalmente habiéndose prohibido el comercio con aquella ciudad, con que será mayor la falta de trigo. Todo lo considerará mejor la prudencia de V.S.I. de quien espera su remedio aquel Reyno Dios guarde la persona de V.S.I. como desseo. De Cassa, oy Viernes...

Illmo. Señor.

Besa a V.S.I. su mano  
Su mayor servidor  
Don D<sup>o</sup>. Saavedra Faxardo

A finales de noviembre se siente un moderado optimismo acerca de la disminución de la peste, según comunica el alcalde mayor de Moya, a quien

20 A.V.M. 4-223-10.

21 A.V.M. 4-223-10. Por tratarse de un hombre de letras conocido, mantenemos la grafía original.

nos hemos referido antes. En 5 de enero la junta de sanidad, más tranquila, decide terminar las obras de protección y aislamiento de Madrid. Ordena cerrar la puerta de la Vega y que a la guarda de las puertas asista un regidor por turno ciudadano, dos alguaciles de villa y corte sin paga. Se quiere acabar con toda urgencia las puertas, y que se paguen con unos 500.000 maravedises que sobraban de una sisa. Incluso se proyecta una nueva cerca para Madrid y se quiere saber los cálculos y presupuesto del coste. Sin embargo, se continúa protegiendo Madrid y se establece, que en caso de rotura de la tapia, se considera responsable a los vecinos más próximos, que deben ser prendidos para responder por ellos<sup>22</sup>.

Pero la peste no había terminado. En enero y febrero prende a los alrededores y en la ciudad de Orihuela. De allí se trasmite en abril a Murcia y a la ciudad de Alicante, focos de donde irradiará hacia toda Andalucía en 1649. Después, en 1650, aparecerá en Cataluña, en 1651, en Zaragoza...<sup>23</sup>. Veamos la actitud de Madrid en relación a Murcia, de lo que hemos podido recoger algunos testimonios.

El día 5 de abril de 1648, el rey conoce por el corregidor de Lorca la triste situación en la capital murciana: "Esta ciudad ha tenido repetidas noticias de que la de Orihuela, Villa de Elche y otros lugares del Reyno de Valencia padecen enfermedad de contagio, y que la de Murcia está de presente comprendida en el mismo achaque.... se han hecho diligencias para su averiguación y de ellas se reconoce ser así, conque nos hallamos necesitados a guardarnos de otros lugares del reyno, y recatarnos de la de Murcia, porque no se comunique el daño a ésta donde por la misericordia de Dios se goza de perfecta salud... en la ciudad de Murcia de presente se padece enfermedad de tan grave contagio que a los que le da, mueren de ella en veinte y cuatro horas, y que es tan general en la dicha ciudad, que por ser tantos los enfermos y muertos que los entierran sin pompa, y a los enfermos les llevan el Santísimo secreta y ocultamente y que muy aprisa se salen huyendo de dicha

22 A.V.M. 1-143-15, ya en 23 de noviembre la junta de sanidad decide cerrar la puertecilla de Leganitos y se propone el cierre de la puerta de la Vega.

23 Para el estudio de la peste de mediados del siglo XVII: J. VILLALBA, *Epidemiología española*, 2 vols. Madrid, 1803; A. DOMINGUEZ ORTIZ, *La sociedad española del siglo XVII*, 2 vols. Madrid, 1963-1970; J. NADAL, *La población española (siglos XVI al XX)*, Barcelona, 1966; L. S. GRANJEL, *Las epidemias de peste en España durante el siglo XVII* "Cuadernos de historia de la medicina española", III (1964), 19-40; L. GARCIA BALLESTER, J. M<sup>a</sup>. BENITEZ, *Aproximación a la historia de la peste de Orihuela de 1648* "Medicina española" XLV (1971) 317-331; J. L. AGUIRRE, *Francisco Gavaldá y su memoria de la peste* "Boletín de la sociedad castellonense de cultura" XLVII (1971) 270-291; F. CASAL MARTINEZ, *Dos epidemias de peste bubónica en Cartagena en el siglo XVII*, "Murgetina" III (1951) 33-92; J. MAISO GONZALEZ, *Noticias de la peste de Zaragoza de 1652* "Estudios de historia moderna", Zaragoza 1973, 17-45.

ciudad los moradores de ella y que han dejado algunos conventos totalmente despoblados y otros se excusan de administrar los sacramentos"; "en todos los lugares de esta comarca se excusan de dejar entrar a los vecinos de Murcia, recelosos de dicho contagio"<sup>24</sup>. Una carta de 9 de abril insiste en el problema y dice que se salen muchos de los caballeros a vivir fuera a sus aldeas por temor de las dichas enfermedades"<sup>25</sup>. El día 14 continúan las noticias: "Habiendo recibido aviso de que en Murcia se ha declarado peste en la misma conformidad que la de Valencia, pues mueren de seca y calenturas, otros de calentura y granos en 24 horas, dos días y el que más en tres, aunque el corregidor de aquella aun no lo declara con este rigor. Junté luego Sala de Gobierno y se ha acordado se envíen órdenes para que el Reino se guarden de Murcia y lugares abiertos de su comarca, Orihuela, Valencia y su huerta; y para Madrid se han dado las órdenes necesarias a el Corregidor para que desde mañana se comience a guardar y trabajar en los portillos"<sup>26</sup>.

Las autoridades se aprestan de nuevo ante aquel rebrote murciano. El consejo de Castilla está dispuesto a preservar el reino de este contagio y la Sala de Gobierno decide que se acaben de cerrar los portillos y poner las puertas en estado de defensa. Indica que deben asignarse un caballero regidor y otro caballero hidalgo de la parroquia o barrio, dos alguaciles, uno de corte y otro de villa, y un escribano, que estén al frente de cada una de las puertas. Como novedad, acuden también dos miembros de los gremios para cada puerta. Al frente de todos, como era usual, un miembro del consejo que supervisa la guarda... Guardas de a caballo... Ordenes a los lugares del contorno.... Vigilancia del correo, con la prevención del vinagre, que entraría ahora tan sólo por una puerta "y no se admitan cartas de Murcia sino fueran del corregidor, y esto sea con las prevenciones de vinagre y en la forma que se dio orden la vez pasada, no entrando más que por una puerta y allí ha de haber el horno y el vinagre, advirtiendo que en el primer lugar cerrado del camino de Murcia ha de dejar el correo el pliego, volviéndose la valija a Murcia y aquí en Madrid se ha de volver a perfumar como queda dicho, y se han de quemar los hilos si los trajese"<sup>27</sup>. Se recuerdan las viejas y usuales medidas, acentuando su rigor... En 15 y 20 de abril, en sesiones del ayuntamiento, se acuerda que se cumplan las disposiciones del consejo. Los organismos encargados actúan conjuntamente en las puertas y en las prevenciones a adoptar<sup>28</sup>.

La junta de sanidad se reuniría el día 17 de abril, y toma numerosas decisiones de grave importancia, si bien dentro de las líneas usuales que hemos recogido frente a Málaga o Valencia. El encargado supremo de la

24 A.V.M. 1-144-23. Sobre defensa de Murcia, 1-144-31.

25 A.V.M. 4-223-10.

26 A.V.M. 1-144-23.

27 A.V.M. 1-144-6.

28 *Libro Acuerdo*, 62, fols. 416v.- 420r., 420 r.- 422 v. en A.V.M.

protección frente a Murcia es Marcelino de Faria y Guzmán, de la orden de Santiago, del consejo de S.M., oidor de la audiencia de Granada, a quien se transmiten las instrucciones oportunas. La junta decide la vigilancia de las puertas de la manera habitual, aunque ahora propone al rey mande a los consejos que se encarguen de ellas de la siguiente manera: puerta de Toledo el Consejo de Castilla, la de Segovia el de Aragón, la de Atocha el de Inquisición, Alcalá el de Italia, Santa Bárbara el de Indias, Fuencarral el de Ordenes y la puerta de la Vega el de Hacienda. Para los gastos se cuenta con 8000 ducados que ha dado el rey, más 2000 de las sisas de Madrid y debía darse dinero a los maestros de obras para que terminen las puertas y cercas; la tropa que venga de lugares apestados será acantonada en la Casa Blanca, que deberá ser debidamente tabicada. También muestra especial celo por los pobres y se quiere remediar sus males por temor a posibles revueltas o a que el hambre atraiga la peste.... Asimismo han de vigilarse posadas, albergues, corrales de vecindad, paradores de carros.... Ordenaba que se pregonasen las medidas y precauciones, a fin que el pueblo de Madrid supiera a qué atenerse en sus conductas<sup>29</sup>.

Se hacen públicos varios pregones el día 18 de abril, en ellos se decía:

“Manda el rey nuestro señor que todas las personas de cualquier estado y calidad que en quince días a esta parte hubiesen entrado en esta corte de la ciudad de Murcia, su huerta de Orihuela y demás lugares que están faltos de salud, salgan dentro de dos horas de Madrid a veinte leguas en contorno, pena de la vida, que se ejecutará inviolablemente, y asimismo que todos los que hubiesen metido desde los quince días a esta parte ropa de vestir y sedas y otro cualquier género de esta calidad lo manifiesten y declaren ante don Joseph Martínez, escribano mayor del ayuntamiento de esta villa, dentro de un día natural, lo cual cumplan de pena de la vida y perdimiento de los bienes que hubieren entrado, y los que supieren u oyeren o entendieren o encubrieren cualquier cosa de lo susodicho, o parte de ello, lo declaren así mismo, pena a los nobles de ocho años y dos mil ducados y a los demás de doscientos azotes y diez años de galeras que se ejecutarán inviolablemente. Asimismo, que ninguna persona de cualquier estado o calidad que sea osada a entrar en esta corte de fuera de ella, sin traer testimonio del escribano de su ayuntamiento y firmado de la justicia ordinaria de sanidad de donde vienen, y que sin lo cual cumplan pena de vida”. Y en otro del mismo día: “Manda el rey nuestro señor que ninguna persona sea osada a tener la puerta abierta al campo, y que el que la tuviese la tapie y la cierre dentro de veinticuatro horas, pena que si no lo hicieren se hará a su costa” Y un tercero establecía: “Manda el rey nuestro señor que todos los vecinos de esta villa que viven más cercano

29 A.V.M. 1-134-15. En 21 de abril se decide imprimir y repartir instrucciones para los guardas iguales a las de la peste de Valencia, en 1-144-8. El día 18 de abril se acuerda que se pueda trabajar los festivos en estas tareas, en 4-223-10.

a la cerca de esta corte, tengan cuidado no se derriben los portillos, con *apercibimiento que si las derribaren o abrieren algunos portillos, a costa de los vecinos más cercanos se volverán a levantar las tapias y cerrar los portillos*”<sup>30</sup>.

Igualmente la junta había ordenado que se comunicasen con los pueblos de alrededor, y así se hizo respecto de Carabachel de Abajo, Carabachel de Arriba, Vicálvaro, Coslada, Rivas, Vacíamadrid, Mejorada, Canillas, Canillejas, Hortaleza, Fuencarral, Utrera, Pozuelo, Aravaca, Las Rozas, Alcobendas, Leganés, Villaverde, Parla... Entre las respuestas, Carabachel de Abajo decía que está dispuesto a obedecer, y que desde hace ocho días tiene puesta guardia y que cada día se visitan los mesones y casas particulares que admiten gente; tienen advertido a los mesoneros que es menester permiso de la justicia para admitir carreteros, arrieros, cocheros...<sup>31</sup>.

Como consecuencias de aquellas noticias y disposiciones aparece, sin duda, el temor y la susceptibilidad. En el mismo mes de abril, el doctor don Felipe Vergara, médico de S. M., “declaró que hoy día de la fecha a las dos de la tarde fue a la casa y morada de doña Jacinta de Vamor y halló en ella, muerto y amortajado a un criado de la susodicha, y le hicieron relación que el día de la fecha por la mañana había salido el dicho criado, y entrando en una taberna, que está vecina, y bebiéndose dos cuartos de vino y que después dijo iba a beber aguardiente, y a pocos pasos que había andado se había caído muerto; y habiendo oído esta relación el dicho Dr. Felipe de Vergara, hizo le descosiesen la mortaja toda y examinó todo su cuerpo para ver si tenía alguna seca, carbunco, grano o granos.... habiéndole reconocido todo, no halló ninguna de las cosas susodichas, sólo vio echaba gran cantidad de sangre por la boca y le dijeron había echado mucho más, por lo cual pensó que habría muerto de habersele roto alguna vena grande en los livianos y haberse ahogado de ello”<sup>32</sup>.

La junta de sanidad a partir de 22 de mayo parece controlar la guarda de las puertas, pues en sus papeles aparecen las listas de quines han de hacer los turnos<sup>33</sup>. El día 1 de junio la junta volvía sobre estos turnos semanales, de lunes a lunes, ya que los ministros del consejo imponen esta cadencia. Reitera que el ayuntamiento ha de hacer los nombramientos el jueves y todos deben asistir sin dicultarse; cuando se ausenten debe ser con permiso y testimonio, y nunca todos a un tiempo. El consejero, al frente, debe permanecer desde las seis de la mañana a las diez de la noche, y los caballeros y alguacil, que no hubieran dormido allí, acudan al amanecer y coman con el ministro. También acordaba una solemne procesión de rogativas para el domingo siete de junio: “que salga de la parroquia de san Andrés y vaya a la de santa María,

30 A.V.M. 1-144-7.

31 Fecha 27 de abril de 1648, en A.V.M. 1-144-2.

32 A.V.M. 1-144-1.

33 *Libro Acuerdos*, 62, fols. 446 v.-448 r.

llevando en ella a los santos san Isidoro y san Roque, y que en dicha parroquia de santa María se haga un novenario, pidiendo a Ntro. Señor se sirva de librar esta corte y demás partes”<sup>34</sup>.

En 7 de julio de 1648 se envían instrucciones a los superintendentes encargados de cuidar el paso del Manzanares. Tal vez esta parte de Madrid fuese especialmente peligrosa porque el río permitiría un fácil acceso a la ciudad que debía ser protegido. Se designan tres superintendentes, a los que se dan rigurosas y precisas instrucciones. Uno de ellos debía guardar desde la ermita de san Isidro a los Carabancheles alto y bajo, por una parte, y por otra hasta la ermita del Angel. El segundo, desde la Casa de Campo hasta la ermita del Angel por una parte, y por la otra hasta las heredades de los señores Gaspar de Fonsalida y Pedro de Amezcuita. El tercero desde la ermita del Angel hasta la de San Isidro, y por otra hasta la Casa de Campo<sup>35</sup>. Las instrucciones que se les envían son similares a las de guardadores de puertas que se hicieron en octubre de 1647, si bien son más amplias y más rigurosas.

Que todas las personas de las ciudades, villas y lugares de la comarca y contorno y jurisdicción de Madrid se le deje entrar libremente sin impedirles ni embarazarles la entrada, y que trayendo testimonio la primera vez que vinieren los de las villas y lugares de que ordinariamente traen bastimentos y provisión para esta corte, se les rubrique y señale cada vez que vinieren, sin obligarles a traer nuevo testimonio todas las veces que entraren.

Que todas las demás personas que vinieren de todas las demás ciudades, villas y lugares se les deje entrar, trayendo testimonio firmado de la justicia y signado del escribano del ayuntamiento de la ciudad, villa o lugar donde viniere, y lo mismo se haga con los bastimentos que trujeren. Conque en cuanto a las mercaderías y ropa que viniere, se remita a los Señores ministro y caballeros, regidor y ciudadano, que estuvieren en la puerta que tocara al dicho cuartel para que justificando los recados que trujere, pareciéndole bastante les den licencia para la entrada<sup>36</sup>.

A través de este documento, por las referencias que hace al ocuparse del correo, puede conocerse el ámbito en que se movía la peste. Establece que se lleven a la puerta señalada, las cartas procedentes de “Valencia y su huerta, Orihuela, Alicante, Elche, Murcia y su huerta, la ciudad de Cartagena y su campo, Mula, Totana, Espinardo y Jumilla”. Por lo demás, se detalla la actividad de los superintendentes, su obligación de residir todo el día en su puesto, vigilar la guardia, no dejar entrar o cruzar el río so pretexto de bañarse, organizar el turno de rondas de sol a sol, notificar todas las mañanas por escrito las incidencias, aun cuando nada de particular hubiera ocurrido...

34 A.V.M. 1-143-15 y 4-223-10.

35 A.V.M. 1-144-31 y 1-144-29.

36 A.V.M. 1-144-31 este texto presenta ligeras variantes con el dado para la peste de Valencia en octubre anterior.

Sin embargo, a pesar de tantas órdenes y tanto cuidado no parece que la guarda y aislamiento de Madrid se lleve con demasiado rigor. La peste debe parecerles lejana... En aquel verano, un inspector, tal vez mandado por el consejo de Castilla, vigilaba la puerta de la Florida: “a los 26 de junio llegué a las siete de la tarde..... quise hacer experiencia del modo que se tenía en guardar aquel paso y ordené a mis guardas que se pasasen sin detenerse, aunque los llamasen, como yo también lo hice, para ver la resistencia que nos hacían, pasamos sin otra diligencia contra nosotros más que preguntarnos desde lejos: ¿Qué gente?. A que se respondió: ! Que gente de paz! ”<sup>37</sup>. En julio de 1648 hay una queja de que algunos mozos y mozas escandalosos saltan la tapia por el Prado de los Recoletos Agustinos, cerca de la puerta de Alcalá, por estar baja la tapia. También algunos cazadores salían y, en aquel mes, son encarcelados tres<sup>38</sup>. Las medidas sobre el correo de Valencia y Murcia son igualmente burladas, normalmente falsificando el remite. Así, en once de junio, unos pliegos procedentes de Caravaca se retienen por ir mezclados con cartas de Murcia, y son purificados en la forma ordinaria. “Es que la diligencia humana no puede resistir la introducción de estas cartas y correspondencias de los lugares contagiosos, porque mudan las fechas y en lugar de poner Murcia o Cartagena asientan Albacete o Chinchilla y otros lugares sanos del pasaje, conque se reconoce el daño sin poder prevenir el remedio; de más que otros las fían de religiosos y personas graves a quien no es lícito mirar los vestidos ni ropa...” “Y así, parece que convendría mucho se proveyese de alguna forma que hiciese lícita la correspondencia, con alguna medicina que preservase los papeles y por este camino se asegurase la salud y previniese que los hombres no se pongan a maquinan tantos modos para introducir las correspondencias y evadirse de las penas”<sup>39</sup>.

Sólo la construcción de la cerca parece que va adelantando. En septiembre nadie parece aludir a las guardas. Un testimonio de 20 de dicho mes afirma que el corregidor está advertido, pero que no corrige nada, pues fallan el regidor, el ciudadano y demás ministros<sup>40</sup>. A finales de año, el 29 de diciembre, se anuncia que la peste está ya en Sanlúcar de Barrameda, pero esto es nueva historia.... De nuevo se reimplantan las medidas que hemos visto para Málaga, Valencia y Murcia...<sup>41</sup>. Los españoles estaban tan acostumbrados a la plaga que, en cada oleada, restablecían un sistema utilizado

37 A.V.M. 1-144-31. Ello se refleja, además, en otros lugares, así la rotura de la puerta de Santa Bárbara el 23 de noviembre de 1647, en 1-143-15; faltas de asistencia, multas, faltan incluso regidores, en 3-397-2, también 1-144-23; sobre portillos en 4-223-10.

38 Exactamente en 7 y 8 de julio, en A.V.M. 4-223-10.

39 A.V.H., 1-144-23.

40 A.V.M. 1-144-23.

41 A.V.M. 4-223-10, véase 1-144, expedientes 46 a 49; excusas de asistencia en 1-144-15.



una y otra vez. Leyendo el *Diario del año de la peste* de Defoe parece que los ingleses —Londres 1667— improvisan más cuando les llega.

#### GASTOS Y FINANCIACION.

El segundo cuarto del siglo XVII corresponde a una época de gran penuria de la real hacienda. Las continuas dificultades de la corona intentan ser evitadas mediante nuevos impuestos<sup>42</sup>. No es, pues, extraño que el ayuntamiento de Madrid y el mismo rey decidan vallar la ciudad para vigilar mejor el cobro de las cargas fiscales. Las antiguas cercas que se remontaban, tal vez, a la reconquista, habían desaparecido: “sólo quedaban escasos vestigios de las fuertes murallas anteriores. Y como la población había ido desbordándose considerablemente por el exterior de sus antiguos límites, y el uso general de la época exigía aún barreras que contorneasen las ciudades, Felipe IV, por Real Cédula de 9 de enero de 1625, ordenó al Ayuntamiento madrileño que sin demora rodease la villa con una cerca, dejando las puertas y portillos necesarios para las comunicaciones”<sup>43</sup>.

En esta época, también Madrid debe protegerse de las pestes de Málaga y la de Valencia y Murcia. En la primera “para los gastos que se hicieron para la guarda de esa villa se impuso una sisa de dos maravedises por azumbre de vino, la cual por esa razón se llamó de la salud, y después se agregó y duplicó con más cantidad de sisas para el repartimiento de la quiebra de los dos millones que administró el que ahora administra la comisión de millones del Reino; y porque la imposición de esa sisa fue especialmente para los dichos gastos, y parece justo que siendo la ocasión que ahora se ofrece de la misma naturaleza, se paguen de ella los que se hicieron y causaren en esta guarda y cerca y cierre de portillos”. La junta de sanidad en 11 de octubre de 1647 decide pedir al rey que de esta sisa, que calcula en 28.000 ducados al año, “se tomen y saquen por ahora 8.000 ducados de cualquier dinero pronto, que hubiese de la dicha sisa en poder de cualquier persona...”<sup>44</sup>.

42 Véase queja de la ciudad por impuestos en 22 de septiembre de 1648, A.V.M. 1-143-14. También A. DOMINGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960.

43 F. BOIX, *Los recintos y puertas de Madrid*, Madrid, 1927, págs. 16-17; también PEÑASCO Y CARBONERO, *Las calles de Madrid*, Madrid, 1889, pág. 11, quien afirma que se construyó la cerca para atender a la conservación de la real hacienda, para las alcabalas y sisas; J. DELEITO Y PIÑUELA, *Sólo Madrid es corte. La capital de dos mundos bajo Felipe IV*, 3ª. ed., Madrid, 1968, pág. 4; L. MARTINEZ KLEYSER, *Guía de Madrid para el año 1656*, Madrid, 1926.

44 A.V.M. 1-143-15, también sobre impuestos en peste de Málaga, A. DOMINGUEZ ORTIZ, *Política y Hacienda...*, pags. 231-232 y A.V.M. 1-144-31 sobre protección y sisa en peste de Málaga.

Desde luego el impuesto fue ordenado con motivos sanitarios, pero se había aplicado al repartimiento de los millones de Madrid, y, además, todas las sisas de millones sobre el vino se arrendaron por cuatro años, desde el 1 de octubre de 1647. Por ello, no fue fácil el cobro de esos ducados para la ciudad y la junta de sanidad, a pesar de la rapidez con que el rey, por decreto de 22 de octubre, accede a que cada año se sacasen 8.000 ducados de la sisa de la salud para los gastos de defensa contra la epidemia valenciana. Dos días después, el presidente del consejo de Castilla ordenaba que el corregidor tomase dicha cantidad de las sisas de millones del vino, del receptor del consejo. El tesorero de millones niega que en su poder hubiera dinero de esa procedencia, y dice no poder entregar nada sin orden de libranza del consejo de hacienda, de la sala de millones, por cuyo mandato entrar en su poder las sisas. Ese mismo día insiste el corregidor Queipo de Llano ante el tesorero; éste responde, que necesita dicha firma y que ha hecho muchos gastos a favor de portugueses y catalanes. El día 25 el corregidor envía dos alguaciles que le retienen en su domicilio, apremiándole a entregar el dinero, bajo amenaza de conducirlo a la cárcel pública y de embargo de bienes. El dinero se cobró y, ante el éxito, el corregidor decide a principios de diciembre obtener otro tanto. El tesorero vuelve a repetir los mismos argumentos y el 4 de enero queda de nuevo preso<sup>45</sup>.

No sorprende este interés por el dinero por parte de la corona y la villa, ya que, aunque sustraídas de las sisas de millones, iban a ser invertidas en proteger la ciudad y mejorar las posibilidades de control fiscal. Tampoco es de extrañar, que ese dinero, en buena parte arrendado fuese de difícil obtención; pero Madrid lo necesitaba si quería enfrentarse a una posible peste. En un informe de 2 de diciembre el gasto ha superado con mucho aquellos 16.000 ducados. A las 121.910 reales gastados se añadían 17.771 para pago de las guardas de puertas. La construcción de puertas y vallas suponían pasada carga para la ciudad, siendo necesario otro repartimiento entre los arrendadores de sisas de millones, alcabalas y dos por ciento. Las puertas de Fuencarral y Toledo habían costado, hasta entonces, 23.000 y 27.000 reales<sup>46</sup>. Tantos gastos obligarían al rey, y al consejo ante la extensión de la peste hacia Murcia, a otorgar por auto de 23 de julio de 1648, toda la sisa de la salud para guarda de la ciudad. Ordena que sus 39.873 ducados que representa al año, sean administrados por el consejo de Castilla, sin intervenir el de hacienda ni otros tribunales<sup>47</sup>.

Dinero necesario... Temor ante la peste que puede devorar la capital...

45. A.V.M. 1-144-4, 1-143-15 y 1-144-23.

46 A.V.M. 4-223-10. 1-143-15, 3-397-2 y 1-144-23.

47 A.V.M. 1-143-14, las sisas de millones del vino se calculan entonces en 325.000 ducados al año, 150.000 de las sisas antiguas de millones y 175.000 (incluida la de salud) del repartimiento del consejo.

**Medidas varias para restringir el riesgo, que son costosas; sobre todo la elevación de una cerca que rodee las casas y calles madrileñas, suponía un gran esfuerzo económico, que, por otro lado servían a finalidades fiscales. Madrid contempla las pestes de la periferia desde lo alto de la meseta...**